



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 258/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud. Designación.
Del: 21/04/2017; Boletín Oficial 24/04/2017.

VISTO el Expediente N° 0027602/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.341, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [227](#) del 20 de enero de 2016; la Resolución N° [2621](#) de fecha 10 de septiembre de 2013 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la Resolución Conjunta N° [506](#) y N° 341 de fecha 31 de octubre de 2013 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el Decreto N° [1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° [227/16](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por la Resolución N° [2621/13](#) de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y sus modificatorias, fueron aprobadas las Coordinaciones del citado Organismo.

Que por la Resolución Conjunta N° [506/13](#)-exSGyCA y N° 341/13-SH-, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, según el detalle obrante en la Planilla Anexa al artículo 1° de la referida Resolución Conjunta, la que forma parte integrante de dicha medida.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia de Control Prestacional, resulta necesario proceder a la designación del Coordinador de Registros de Prestadores, Redes de Prestadores y Contratos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE

SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.341 y 1° del Decreto N° [227/16](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase transitoriamente a partir del 1° de junio de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida, como Coordinador de Registros de Prestadores, Redes de Prestadores y Contratos de la Gerencia de Control Prestacional de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Licenciado Humberto Victorio CAPACCIO (D.N.I. N° 23.472.973), Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel previstos por el artículo 14 de dicho Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

